

Artículo 3.º

Artículo 4.º

[illegible]

Los Hermanos Unidos a los Padres y Hijos de esta
en ello, que no me flemos parte a el de lo que me es posible
a los reuision, e Cartas a los que hacen en el mundo.

Artículo 6.º

Juan W. ^{3rd} Vargas

1815 - Nov. 28

La guerra que estoy haciendo es la de Naciones y no la de Muerte segun las ordenes que tengo del Congreso de la Nueva Granada: Por Dios Muerte a quien sea necesario como decian los Indios humanos, no mueran como la Onda de Virgilio Onda de los que se hallan cruzados todia por que asustando asi, me van en la guerra de practica humana con los prisioneros separados que estan sin dignidad y de tiempo (sin sueldo) una guerra sangrienta, por el pueblo humado

1815 Dic 6

-122-

-127-

C. en 19 de R.

162

Elabor. Elabor. Oficialm. ⁴⁰ por N
Por. El Rumano, la Infancia. ³⁰
La Isla Margarita, y la he ³⁰
Dico Defensor. Elu. ³⁰ Enu
to de la Gloria habido. ³⁰
Diam. ⁴⁰ Golado en la Auso.
Año me Contruieren las ³⁰
perabla. ⁴⁰ Elu. ⁴⁰ Ag. ⁴⁰
Espero me Conceda. ⁴⁰ Ag. ⁴⁰
Ag. ⁴⁰ Defensor. ⁴⁰ De ⁴⁰ Sabi
do han. ⁴⁰ Nuevo. ⁴⁰ Ag. ⁴⁰
El Barbaastro, y otros her. ⁴⁰
Entre ellos. ⁴⁰ No.

Elabor. Elabor. Oficialm. ⁴⁰ por N
Por. El Rumano, la Infancia. ³⁰
La Isla Margarita, y la he ³⁰
Dico Defensor. Elu. ³⁰ Enu
to de la Gloria habido. ³⁰
Diam. ⁴⁰ Golado en la Auso.
Año me Contruieren las ³⁰
perabla. ⁴⁰ Elu. ⁴⁰ Ag. ⁴⁰
Espero me Conceda. ⁴⁰ Ag. ⁴⁰
Ag. ⁴⁰ Defensor. ⁴⁰ De ⁴⁰ Sabi
do han. ⁴⁰ Nuevo. ⁴⁰ Ag. ⁴⁰
El Barbaastro, y otros her. ⁴⁰
Entre ellos. ⁴⁰ No.

me lo embia el Sr. D. Cu
na, y no sé q. ha de ser
esta Columna, ni q. de
sea mad intercedente,
el estare en Cumaná
el habilitado via Sem
tengo ya manifestado
D. q. es una parte
miraculo el de d. t.
D. donde comben
fino de me obedecer
de altran mi proxi
tampoco tendre respon
lidad.

Nro Sr. g.

Y ignoro aun si Lopez
ha destruido a la casa;
si si len? es porueba
el que le ha seguido el
Alcanze, y si se queda
de pronto, pudiera au
liarse a Margarita
on su hijo y tome
mbria en su Cabaña
Cap. N. G. y
D. de Venezuela

-124- -127-
a D. m. a. Aragona C. D.
Diz. 1819,

Juan P. Pardo
B

1810
 1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

1810 Dic 8
 -125-
 L. M. 270
 Al Brig. Genl. L. M. 270
 desp. en este día lo que sigue.
 Habiendo recibido ya noticias
 de Lopez, y considerando que el Sr.
 General en Jefe ha puesto a mi dispo-
 nición las fuerzas de las cuatro Divisiones
 para defenderlas; considerando también que
 esta parte que la Division de Colombia
 forman está sobre aquella parte, in-
 teresa, y que si continuase en per-
 der momento a medida que se ha re-
 cido intentar ser, lo que a Lopez, y
 considerando a su vez que se ha re-
 cido intentar ser, lo que a Lopez, y
 considerando a su vez que se ha re-
 cido intentar ser, lo que a Lopez, y

Oficio del Gobernador de
Maracaibo al Capitan José
Montalvo.

Ano de 1816.

V 118
Alto de la Cruz y pátio
de Caracaybo.

128
Excmo. Sr.

Trade alas noticias del pátio que
me ha comunicado. No se le piden
de Cabilla. Pero, las q. contienen
las copias q. acompañan de los oficios
q. ha recibidos y del Coronel D.
Juan del Rio Pargan.

Después de haber comunicado a V. E. confesio
de D. del mes próximo entr. la completa de
esta y prision del caudillo pátio. delos van-
dios de las montañas de Trujillo. Vire
Jorru, su Director y otro. Señalado p. Oficio del
Coronel D. Juan delos Reyes Pargan, he recib-
do en la mañana de este día otros del mismo
Jefe que acompaña a V. E. en copia. compran-
do de sus ultimas resoluciones con respecto al
los reos principales aprehendidos con las armas
en la mano excepto la del principal Vire. Juan
que ponia realista en la Plaza de Armas de la
Ciudad de Trujillo. Sin embargo de no hallar-
se con disposicion mia p. ello, y ante el con-
encargo de la Union de reos de esta Capital
haya la determinacion de V. E. p. lo que puden
importar al Nro. Conocim. de V. E. quedando
yo con el consuelo de ver efundido el reo.

Yo quedo persuadido de vuestra a. d. con encargo mi sup. sobre los premios a que se ha habido acaudado el Excmo Viri del Realio Saló, natural del Puerto de la Legión que recomiendo en mi a. d. con el oficio de Legación V. E. mandarle repachar mil Capitan de Ultramar libros de aquel país y el cargo de Direccion q. V. E. porque con mayor merced este y sus Compañeros que existieron a esta acción, cuyos relaciones se recibian, y conservari en mi poder para V. E. determine lo que sea de mas agrado en particular, p. haber sido el logro con la Guacalla el triunfo de la prision de Tonal y demas seguras referidos: es este caso tambien mucha parte el Excmo de Vniversidad del Puerto de la Nueva San Juan, como natural de su Compañia, y Excmo Viri ha merecido antes de S. E. la medalla de Oro del Rey de España p. obra distinguida a que concurrió el año de 1811.

Ditos pñe. av. E. mt. al encorral. 2
 1.º de Enero de 1816.

Ep mo for.

Pedro Gonzalez

Mr N. Cap. Genl. deus Pro, y General en jefe expedicionario
 P. Pablo Morillo—